

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: DT-ASA-0026-2023-S. CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DE INTERNET” PARA “PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.”. EN ADELANTE, EL “CONTRATO”.

PROCEDIMIENTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO

INTERESADOS: PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
GRUPALIA INTERNET, S.A.

ACTUACIÓN: ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

VISTOS:

- I. La Nota Interior de fecha 25 de mayo de 2026 del Jefe del Área de Sistemas, exponiendo la necesidad de tramitar una prórroga del Contrato ya que “*el 18 de octubre de 2026 finaliza el plazo de la primera de las 2 prórrogas*” y “*se precisa continuar con los servicios de línea de internet, contratados con la empresa Grupalia Internet, S.A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que debe procederse a una segunda prórroga del contrato por un (1) año, finalizando el 18 de octubre de 2027.*”
- II. El informe FAVORABLE emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica de Planifica Madrid a que, por el órgano de contratación de Planifica Madrid se acuerde, la segunda PRÓRROGA del Contrato, por un plazo de un (1) año, tal y como estaba previsto en el PCAP, y de acuerdo con la legislación vigente, y estando en plazo para que se produzca el preaviso de prórroga con una antelación de al menos dos (2) meses a la fecha prevista para su finalización, en los términos previstos en el apartado 13 de la cláusula 1 y cláusula 18 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, siendo la fecha de finalización del contrato, una vez prorrogado, el 18 de octubre de 2027. Llegada la fecha de finalización del Contrato, el mismo no se podrá prorrogar más veces.

Por todo lo expuesto,

- Siguiendo el procedimiento establecido al efecto y tratándose de una prórroga conforme a Derecho expresamente prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en la Ley.
- Ajustándose en todos sus términos, en cuanto a sus requisitos, alcance, límites y naturaleza a lo establecido, en el Pliego, como en los artículos 26, 29, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás artículos que resultan de aplicación.

- Siendo el órgano de contratación de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., el competente para acordar la prórroga del Contrato.
- Actuando dicho órgano a través de su Consejero Delegado en ejercicio de las facultades que tiene delegadas del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el 19 de julio de 2023 y cuyos acuerdos fueron elevados a escritura pública, autorizada por la notaria de Madrid, Doña Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2447 de orden de su protocolo, y en virtud de las mismas,

ACUERDA

- I. **PRORROGAR** el “CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DE INTERNET” PARA “PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.”, EXPEDIENTE 26/2023 (EXPTE: DT-ASA-0026-2023-S), por el plazo de un (1) año, siendo la fecha de finalización del Contrato, una vez prorrogado, el 18 de octubre de 2027. Siendo la prórroga obligatoria para el contratista, deberá cumplirla en las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en su oferta. Llegada la fecha de finalización del Contrato, el mismo no se podrá prorrogar más veces.
- II. **NOTIFICAR**, con dos (2) meses de antelación a la fecha prevista de finalización del CONTRATO DE “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DE INTERNET” PARA “PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.”, EXPEDIENTE 26/2023 (EXPTE: DT-ASA-0026-2023-S), que tendrá lugar el 18 de octubre de 2026, a la empresa GRUPALIA INTERNET, S.A., como adjudicataria del mismo, cumpliendo así el plazo de preaviso previsto en el PCAP.
- III. **PUBLICAR** el presente acuerdo en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (perfil de Planifica Madrid).

Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: CORBALAN RUIZ PEDRO
Fecha: 2026.07.14 12:56

Pedro Corbalán Ruiz
CONSEJERO DELEGADO